

Departamento de Educación del Estado de Alabama



Servicios de educación especial QUEJA DE DEBIDO PROCESO

(Formulario de muestra)

Su solicitud firmada para una audiencia de debido proceso debe alegar una violación que ocurrió no más de dos (2) años antes

a la fecha en que se recibe la queja de debido proceso.

1. El uso de este formulario es opcional.
2. La parte que presenta la solicitud de audiencia de debido proceso debe enviar una copia de la queja de debido proceso al superintendente del distrito escolar/agencia pública que atiende al niño al mismo tiempo que la parte presenta la queja de debido proceso ante el Departamento de Estado de Alabama. de Educación.
3. El distrito escolar/agencia pública debe proporcionar una copia de los Derechos de Educación Especial si esta es la primera queja de debido proceso presentada por los padres en un año escolar.
4. Toda la información solicitada que se identifica con un “*” es información requerida para que una queja de debido proceso se considere completa.

SOLICITUD DE AUDIENCIA DE DEBIDO PROCESO

Partes:

*(Nombre del padre/tutor que solicita la audiencia, a menos que el niño sea mayor de 19 años)

*(Nombre del niño/niña)

vs.

*(Distrito escolar/Agencia pública)

Esta información debe incluirse:

*Nombre de la escuela a la que asiste el niño

* Dirección del niño

* Ciudad, Estado, & Código postal

* En el caso de un niño o joven sin hogar (dentro del significado de la Ley de Asistencia para Personas sin Hogar McKinney-Vento (42 USC 11434a(2)), la información de contacto disponible para el niño en lugar de la dirección y el nombre de la escuela a la que asiste el niño asistiendo.

Fecha de nacimiento del niño:

--

- Las quejas de debido proceso pueden presentarse por violaciones bajo la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) en las áreas de identificación, evaluación o ubicación educativa de un niño con una discapacidad, o la provisión de una educación pública adecuada y gratuita (FAPE) al niño.
- Las leyes federales y estatales exigen que describa en detalle la naturaleza del problema o los problemas que desea incluir en esta queja de debido proceso. Simplemente describir un problema en términos generales, como "Al estudiante se le negó FAPE" no es suficiente. Debe incluir hechos, detalles y referencias a disposiciones específicas del programa.
- Si no se describe específicamente el problema o los problemas que se incluirán en esta queja, el funcionario de audiencias puede desestimar este caso.

Adjunte páginas adicionales si es necesario. Hay espacio para tres problemas o quejas; sin embargo, las partes no se limitan a tres problemas o quejas.

Identifique los problemas o quejas específicos.

Describa la naturaleza de cada problema incluyendo todos los hechos importantes. Proporcionar detalles.

***Problema o Queja 1**

Problema o Queja 2 (Opcional)

Problema o Queja 3 (Opcional)

- La ley federal requiere que proporcione soluciones en la medida en que conozca las soluciones para los problemas descritos anteriormente.

Adjunte páginas adicionales si es necesario.

*** Solución(es) al(los) problema(s) o queja(s):**

(Resolución propuesta de los problemas o quejas en la medida en que se conozcan y estén disponibles en el momento en que se presente la queja de debido proceso)

Información de contacto del padre/tutor o estudiante que solicita la audiencia de debido proceso:

Nombre
Dirección
Ciudad, Estado, Código postal
Número de teléfono
Dirección de correo electrónico

Firma

Fecha

(Proporcione una copia de la queja de debido proceso al superintendente del distrito escolar/agencia pública que atiende al niño al mismo tiempo que presenta la queja de debido proceso ante el Departamento de Educación del Estado de Alabama).

Mediación

La mediación es una opción disponible para resolver los problemas identificados en una disputa y puede ser una forma más rápida y directa de resolver problemas relacionados con un estudiante específico.

Los padres y el distrito escolar/agencia pública deben aceptar voluntariamente participar en la mediación.

Estoy interesado en la mediación como método alternativo de resolución de disputas para resolver esta queja de debido proceso.

IDEA no requiere mediación y la mediación no se puede utilizar para negar o retrasar el derecho de los padres a una audiencia de debido proceso u otras garantías procesales.

Enviar a:
dph@alsde.edu

o
SES DPH
Special Education Services
Alabama State Department
of Education
P.O. Box 30201
Montgomery, AL 36130

334-694-4782